



EDITORIAL



ANTIDUMPING, PROTECCIONISMO E INCENTIVOS PERVERSOS

HECHOS



LOS CRÉDITOS BANCARIOS MUESTRAN UN GRAN DINAMISMO

ACTUALIDAD



- EL FIN NO JUSTIFICA LOS MEDIOS
- LO QUE EMPIEZA MAL... TERMINA MAL

ECONOMÍA



MÁS DAÑINO QUE LAS GRASAS TRANS...

COMERCIO EXTERIOR



COMERCIO TRANSFRONTERIZO Y FACILITACIÓN DE COMERCIO

TU COMPRAS UNA PICK UP Y OBTIENES EL MOTOR DE TU NEGOCIO

FRONTIER

PRECIO MODELO 4X2 DESDE:

US\$ 17,200 s/. 49,020*

Foto referencial. * Tipo de cambio S/. 3.86. Precio válido solo para Frontier 4x2 2.4L Cabina Simple Gasolina (022-03-10106) del 1 al 28 de Febrero del 2014. Modelo y año de fabricación 2013. Stock: 53 unidades. Precio no incluye flete a provincias.

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con www.comexperu.org.pe/semanario.asp



Antidumping, proteccionismo e incentivos perversos

Durante buena parte de 2012 y todo 2013, el Perú le mostró al mundo, y especialmente a las instituciones internacionales dedicadas al comercio e inversión, que sus instituciones no están cumpliendo con sus propias leyes, que incluyen los acuerdos comerciales que el Perú ha ratificado ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los que, durante la década pasada, negoció exitosamente a nivel bilateral con sus principales socios comerciales.

¿Qué hizo el Perú para enviar al mundo estas señales? Rompió un récord mundial al promover desde el Gobierno, vía el Indecopi, un caso que comprometió el comercio de prácticamente todas las confecciones provenientes de China, su principal socio comercial. De este modo, le negó la condición de economía de mercado, a pesar de que ya lo habíamos reconocido, no solo en el TLC con ese país, sino también en otros documentos oficiales durante la administración de los expresidentes Toledo y García, y que se había complementado con el estatus de alianza estratégica Perú-China durante la última visita oficial del presidente Humala.

Como resultado de este caso, en el que no se tuvo el más mínimo rigor técnico ni se cumplió con los criterios de la OMC, en medio de las fiestas de fin de año de 2013, el Indecopi impuso sobrecostos antidumping a pagar en frontera en cinco categorías de productos, que incluyen pantalones, camisas, polos y medias, entre otros.

¿Cuánto están pagando los peruanos de más al comprar esta ropa? Por la decisión de Indecopi, que tuvo incluso un voto en contra de un miembro de la comisión que realizó la investigación –pues observó que nunca pudo probarse daño alguno a la industria local–, esta institución ha cobrado, solo entre enero y marzo de este año, cerca de US\$ 12 millones, los que, increíblemente, pasarán a ser parte de su presupuesto si la decisión se confirma en la segunda instancia del Indecopi, la Sala de Defensa de la Competencia. Esta sala tiene la oportunidad de enmendar la medida y hacerlo de forma oportuna, ya que cada mes que pasa la ropa se estaría encareciendo en 4 millones de dólares.

Por otro lado, llama mucho la atención que, de esos US\$ 12 millones, casi US\$ 9 millones se deban a lo recaudado en la categoría “pantalones y shorts”, en la que, sin diferenciar el tamaño de la prenda, los materiales ni ninguna otra consideración que los distingue, Indecopi consideró que debían ingresar a no menos de US\$ 15.98 dólares. No vemos otra intención que proteger groseramente a la industria nacional de pantalones.

Desde el inicio de la investigación denunciemos las intenciones proteccionistas del Indecopi y durante el proceso fuimos demostrando cómo la investigación estaba siendo sesgada para imponer medidas a cualquier costo. Bueno, el costo ahora lo conocemos: US\$ 12 millones en los tres primeros meses, dinero que tendremos que pagar los consumidores. Es una lástima que se sigan utilizando estos mecanismos para “proteger” a unos pocos a costa de la mayoría de peruanos.

Eduardo Ferreyros

Gerente General de COMEXPERU

Director

Eduardo Ferreyros Küppers

Co-editores

Rafael Zacnich Nonalaya
Álvaro Díaz Bedregal

Promoción Comercial

Cecilia Gaviria Raymond

Equipo de Análisis

Raisa Rubio Córdova
Pamela Navarrete Gallo

Walter Carrillo Díaz
Juan Carlos Salinas Morris
Daniel Velásquez Cabrera

Corrección

Ángel García Tapia

Diagramación

Carlos Castillo Santisteban

Publicidad

Edda Arce de Chávez

Suscripciones

Giovanna Rojas Rodríguez

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú

Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú.

e-mail: semanario@comexperu.org.pe

Telf.: 625 7700 Fax: 625 7701

Reg. Dep. Legal 15011699-0268

 volver al índice



Los créditos bancarios muestran un gran dinamismo

El crédito bancario es una herramienta que permite amplificar los efectos del dinero sobre la economía. Es a través de los bancos que éste empieza su largo recorrido alrededor de toda la economía, multiplicándose por cada crédito otorgado. Así, el sistema financiero juega un rol sumamente importante, y más aún cuando la economía enfrenta problemas de liquidez.

Según Asbanc, en abril de 2014 las colocaciones totales del sistema financiero peruano sumaron S/. 176,647 millones, un 14% más que en el mismo mes del año pasado. Esta situación se debería a una mayor demanda de financiamiento por parte de familias y empresas, y por el ingreso de nuevos sujetos de crédito al sistema. Por otro lado, al examinar los saldos por moneda para este mismo mes, observamos que los créditos en moneda nacional alcanzaron un monto de S/. 98,332 millones, mientras que los créditos en moneda extranjera sumaron US\$ 27,890 millones, lo que significa un aumento del 28.7% y del 0.02%, respectivamente.

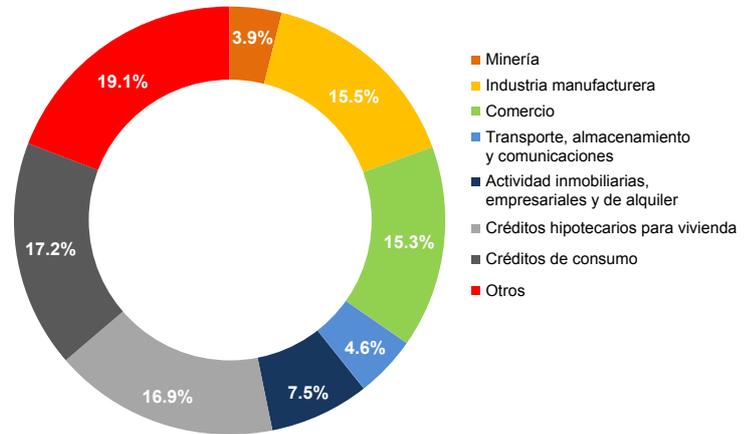
De esta forma, el bajo crecimiento de los créditos en moneda extranjera tuvo un impacto sobre el nivel de dolarización de los préstamos, que pasó del 49.1% en abril de 2013 al 44.1% en abril de 2014, es decir, cinco puntos porcentuales menos. Sobre este punto, cabe mencionar que la tasa de encaje en moneda extranjera requerida por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) aumentó del 43.8% en febrero al 44.5% en marzo, lo que contribuyó a la desaceleración del crédito en moneda extranjera. Por el contrario, la tasa de encaje en moneda nacional disminuyó del 12.5% al 12%, entre marzo y abril, lo que se ha visto reflejado en una mayor dinámica del crédito en nuestra moneda.

Asimismo, del total de créditos otorgados, los corporativos¹ representan el 66%. En detalle, la industria manufacturera concentró el 15.5% de los créditos otorgados, los cuales tuvieron una expansión anual del 15.3%. Le siguieron el sector comercio, que concentró el 15.3% (+17%), y el de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, con un 7.5% del total (+9.3%)². Asimismo, el sector transporte, almacenamiento y comunicaciones (+14.8%) y el sector minero (+54.5%), representaron el 4.6% y el 3.9%, respectivamente. Finalmente, los créditos al consumo concentraron el 17.2% (+12.2%), mientras que los créditos hipotecarios el 16.8% (+15.1%).

Cabe destacar el caso del sector minero. El crecimiento de los créditos dirigidos a este sector refleja la necesidad que tienen los empresarios de realizar una mayor inversión, especialmente si se considera que el 76% fueron otorgados en moneda extranjera. De hecho, según el ministro de Energía y Minas, el Perú posee una cartera de inversión minera estimada en US\$ 60,000 millones, por lo que habría que empezar a levantar las trabas burocráticas que hoy enfrenta este importante sector. De otra forma, no solo la producción y exportación minera seguirán cayendo³, sino también el dinamismo en el crédito para este sector.

En el caso de los créditos al sector comercio, su incremento estuvo relacionado con el crecimiento sostenido que ha tenido el consumo en los últimos meses, pero que no continuará si se continúa afectando la confianza del consumidor en el crecimiento de la economía peruana. Finalmente, el dinamismo de los créditos al sector manufactura se debe principalmente a la mayor producción dirigida a la demanda interna, para contrarrestar la caída de las exportaciones de manufactura.

Distribución de los créditos otorgados por banca múltiple



*Incluye impuestos indirectos.
Fuente: BCRP. Elaboración: COMEXPERU.

¹ La suma de los créditos dirigidos a clientes corporativos, grandes, medianas, pequeñas y micro empresas.

² La tasa de crecimiento del crédito al sector actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; al sector transporte, almacenamiento y comunicaciones; al consumo; y a las hipotecas fueron calculadas tomando el tipo de cambio de abril 2013 como fijo.

³ De acuerdo al último reporte del INEI, en abril de 2014, la producción del subsector minería cayó un 9.6 respecto de 2013. Asimismo, según cifras de Sunat, hacia abril de 2014, las exportaciones mineras cayeron un 22.3% respecto de 2013.



FORO

COMERCIO EXTERIOR

Martes 01 de julio / 8:00 a.m.
Hotel Los Delfines

Participación
previa inscripción

Organiza:

COMEXPERU
Sociedad de Comercio Exterior del Perú

volver al índice



El fin no justifica los medios

En julio de 2012, se publicó en *El Peruano* el Decreto Legislativo N.º 1121, que introdujo una nueva disposición con la que se pretendería combatir un mayor número de conductas elusivas y complementar las reglas de responsabilidad tributaria, supuestamente bajo un criterio de razonabilidad.

Es así que se incorpora, entre otras modificaciones, la Norma XVI al Código Tributario, que le permitiría ahora a la Sunat recalificar las operaciones del contribuyente con la intención de determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, y evaluar así los posibles comportamientos evasores. Expresamente, el texto indica que, de detectar algún supuesto caso de elusión tributaria en un ejercicio del contribuyente, el fiscalizador de la Sunat estaría facultado para exigir la obligación eludida, o para disminuir los saldos o créditos a favor del contribuyente. Es decir, basta que el funcionario de la Sunat suponga o interprete que el contribuyente formal ha actuado de forma impropia o artificiosa (incluso cuando la ley no califique su práctica como tal) con el fin de evitar o reducir su deuda tributaria, para que ya esté incurriendo en una falta. ¿Esta es la manera de ampliar la base tributaria? ¿Es aquí donde se debe concentrar los esfuerzos para reducir la evasión? Queda claro que, con esto, quienes recibirán nuevas “visitas” de la Sunat y sus cada vez más duras fiscalizaciones serán, otra vez, las empresas formales, principalmente en Lima.

Además, esta norma deja una duda: ¿bajo qué criterio se define un acto como “artificioso”? La ley no lo precisa, por lo que decidir si algo es “artificioso” o no, queda total y completamente a criterio del funcionario fiscalizador. Querer regular un concepto que se presta a tantas interpretaciones atenta contra el derecho fundamental de todo contribuyente a que las decisiones administrativas sean debidamente motivadas, porque la norma le otorga una discrecionalidad inmensa a los funcionarios de la Sunat y no los obliga necesariamente a seguir un estándar previsible. Esto afecta, aun más, la poca seguridad jurídica que el Perú ofrece hoy a sus ciudadanos y empresarios. Contra lo que hoy se necesita, la norma impone una mayor burocracia y una menor predictibilidad a las decisiones del Estado sobre algo tan fundamental y sensible como el pago de impuestos.

¿Por qué seguir presionando de esta forma siempre a los mismos contribuyentes? En el Perú debemos dejar de buscar los caminos sencillos para incrementar la recaudación para que todos los peruanos paguen los impuestos que les corresponden. ¿Se ha tenido en el MEF o en la Sunat este nivel de agudeza y discrecionalidad con los millones de peruanos que desarrollan actividades comerciales informalmente? Una gestión eficiente se basa en un mayor trabajo de investigación y búsqueda de aquellos que efectivamente evaden (a veces, descaradamente) al fisco, y no solo en exprimir cada vez más a aquellos que ya cumplen sus obligaciones tributarias, sorteando el laberinto de las reglas de impuestos ambiguas que tiene el Perú.

Normas como esta, que son poco claras y que otorgan tanta discrecionalidad a una entidad que debería ser totalmente transparente y predecible en sus decisiones, solo atentan nuevamente contra la institucionalidad de nuestro débil aparato público, desincentivan la inversión privada al imponer más trabas a las iniciativas legales de reducción de costos (con lo que reducen la competitividad de las empresas) y dan cuenta de un intento desesperado por incrementar la recaudación. ¿Es esta una forma de llegar a la meta de recaudación tributaria? La norma 16 introducida por el Decreto Legislativo 1121 es inviable y retrasa al país.

En vista de que el Poder Ejecutivo incluye este tema en el paquete de medidas para promover y dinamizar la inversión, y propone como solución no la derogación de esta disposición, sino “un marco normativo adecuado”, esperamos que la Sunat, con la participación de comisiones multidisciplinarias, defina qué considera como comportamiento evasivo, artificioso o impropio en estos casos y, de esta manera, elabore un reglamento sólido y estable, que tome en cuenta la dinámica y variabilidad de las nuevas prácticas empresariales y que permita resultados más predecibles. La eliminación inmediata del sistema de percepciones del IGV, la reducción de las persecuciones desmedidas al empresario formal, la lucha contra la informalidad y la derogación de la norma 16 del código tributario, son puntos urgentes que deberían estar en la agenda del Gobierno. Sería interesante ver algún avance claro en esta línea dentro del paquete de medidas anunciado por el Poder Ejecutivo. Si no es ahora, ¿para cuando?



ADIOS VISAS*
ADIOS COLAS**

>> AGILICE SU VIAJE DE NEGOCIOS

* Exoneración de visa en 19 economías del APEC.
** Vía rápida en migraciones en 21 economías del APEC.

APEC BUSINESS
TRAVEL CARD

LA CREDENCIAL DE ALTO NIVEL EJECUTIVO
QUE LE OFRECE GRANDES VENTAJAS
EN SUS VIAJES DE NEGOCIO

SOLICÍTELA AL

625 7700

< volver al índice

Lo que empieza mal... termina mal

Después de un largo e indebido proceso, con graves errores técnicos y violaciones a la ley comercial, como mencionamos en más de una edición anterior, camuflada por las fiestas de fin de año, el 23 de diciembre del año pasado, la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios (CFD) del Indecopi impuso derechos antidumping a la importación de confecciones chinas.

Nunca en la historia de la OMC ni del propio Indecopi se abrió una investigación por presunto dumping como ésta. No se investigó un producto específico –como exigen el Acuerdo Antidumping OMC y su reglamento–, sino a todo un sector. Indecopi, sin que ninguna empresa peruana se lo pidiera, inició por cuenta propia esta gigantesca investigación, en la que la CFD investigó 18 veces más partidas arancelarias de lo que anteriormente había investigado en otros casos (de 5 a 15).

Pero, más allá de todas las irregularidades de esta investigación, es importante conocer sus resultados. De los más de 300 tipos de productos investigados, Indecopi sancionó a 34 tipos de confecciones, agrupados en cinco categorías, para las que, en cada una, sin importar las enormes diferencias entre los productos que agrupan, estableció un precio piso o mínimo, debajo del cual se pagaría un derecho antidumping. Es decir, Indecopi decidió que toda la ropa china agrupada en esas categorías, que llegara por debajo de los precios que definió, pagaría en frontera un derecho adicional.

Así, hacia el mes de marzo de este año (tres meses después de imponer sus medidas), el 51% de las importaciones de confecciones chinas (establecidas en esas cinco categorías) fue afectado por la medida, y las importaciones de esas prendas pagaron nada menos que US\$ 12 millones, los cuales, curiosamente, de acuerdo a la Ley de organización y Funciones del Indecopi, forman ahora parte de su presupuesto, como recursos directamente recaudados.

Pero ¿quién paga estos sobrecostos a la importación de productos chinos? En gran medida, usted, es decir, el consumidor peruano, que en los últimos meses ha visto encarecerse el precio de la ropa. ¿Y qué tan realistas son esos “precios tope” establecidos por el Indecopi? Sencillamente, exorbitantes.

El caso más resaltante está en la categoría pantalones y *shorts*, por cuyas importaciones se pagó, entre enero y marzo, casi US\$ 9 millones, es decir, el 74% del total de los derechos impuestos. Para esta categoría, el precio mínimo establecido es de US\$ 15.98 por prenda. ¿Es acaso este el precio real de importación de un pantalón sintético para niño? No, en ningún lado. Pero el Indecopi pretende que usted pague ese precio. ¿Qué le parece?

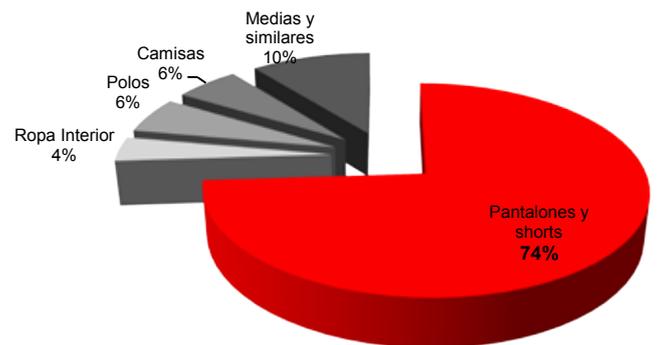
Por ejemplo, si un importador peruano, dedicado exclusivamente a la comercialización de confecciones (como hay miles en Perú), importa un *short* sintético para niño a US\$ 4 (precio común en el mercado internacional), por la decisión de Indecopi, deberá pagar un derecho adicional de US\$ 3.73. Entonces, el costo total del *short* sería US\$ 7.73, es decir casi un 100% más que antes. En este caso, se impone una carga antidumping incluso superior al supuesto margen de dumping encontrado (60.5%) por Indecopi para justificar su medida. Un resultado antitécnico e ilícito bajo el Acuerdo Antidumping de la OMC.

¿Cómo calculó el Indecopi, estos precios mínimos? ¿Podría sustentarlos ante un panel en la OMC? Y es que llama la atención, por ejemplo, que en el anexo del informe final del Indecopi sobre el caso, se encuentren algunos pantalones cuyo precio de exportación es mayor que el de venta en el mercado chino (llamado valor “normal”), pero que igual son castigados con la medida, debido a que se puso cualquier tipo de pantalón en una misma categoría. Esas son las consecuencias de analizar varios tipos de productos como si fueran uno solo. Es una medida que el Perú nunca podría defender con éxito en la OMC y que lo deshonra.

Categorías	Pago Antidumping US\$
Pantalones y <i>shorts</i>	8,758,336
Ropa interior	457,300
Polos	684,802
Camisas	675,845
Medias y similares	1,261,976
Total	11,838,259

Fuente: Sunat. Elaboración: COMEXPERU.

Derechos antidumping recaudados por categoría enero-marzo 2014



Fuente: Sunat. Elaboración: COMEXPERU.



Con esta medida se perjudica a miles de pequeños empresarios peruanos, cuyo único negocio es la importación de las prendas de vestir y confecciones. Al pagar derechos antidumping “para compensar el menor precio de unas prendas y el mayor precio de otras”, estos comerciantes, se ven perjudicados, en especial las MYPE, las cuales ya han manifestado que corren el peligro de salir del mercado. Por cierto, esta medida del Indecopi también afecta a millones de consumidores que pagan hoy más por estas prendas. ¿El aumento en el precio de la ropa es acaso una medida favorable para los pobres? Tampoco soluciona la verdadera competencia desleal que tienen los confeccionistas peruanos: las prendas que ingresan ilegalmente, vía contrabando (Tumbes, Tacna, Puno) o con subvaluación. Frente a estos problemas, el Gobierno peruano simplemente no actúa.

A la luz de todo lo dicho, es de suma importancia que la Sala de Defensa de la Competencia del Indecopi corrija este gran error, que crea distorsiones en el mercado formal de las confecciones y frena las importaciones formales –aquellas que pagan impuestos y dan empleo a miles de peruanos–. Cada mes que pase con esta medida podría costarle US\$ 4 millones a los peruanos. ¿Sabía usted que, con estos sobrecostos, Indecopi toma buena parte del precio que usted paga en sus compras de pantalones y que, de confirmarse esta decisión, se quedara con ese dinero?



Más dañino que las grasas trans...

No contento con dar por sentada la incapacidad de los padres peruanos de velar por la buena alimentación de sus hijos, con la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, el Gobierno ha dado un paso más allá. Mediante la Resolución Ministerial N.º 321-2014/MINSA, se presentó la propuesta de reglamento para la mentada ley, en la que se determina que no solo se prohibirá la publicidad de productos que, a su entender no son “alimentos saludables”, sino que se exige a los productores la reducción del uso o contenido de grasas trans, grasas saturadas, azúcares y sodio en los alimentos.

La norma dicta que, luego de aprobado el reglamento, todas las personas naturales y jurídicas que comercialicen, importen, suministren y fabriquen alimentos y bebidas no alcohólicas procesadas, deberán adecuar gradualmente la eliminación del contenido de grasas trans de acuerdo a los parámetros, así como la reducción del contenido de los insumos anteriormente mencionados, en un plazo de seis meses. Bajo las definiciones de dicho reglamento, incluso el charqui debería ser vetado, debido a su alto contenido de sodio (más de 11,000 mg por cada 100 g, cuando el parámetro impuesto es de 540 mg) y a que contiene grasas trans, incluso cuando este producto es base de la alimentación de muchas familias de las zonas rurales andinas. Esto no solo va en contra del derecho de los peruanos a elegir libremente qué alimentos consumir, de acuerdo a sus ingresos y gustos, y del derecho de los empresarios sobre la forma de hacer negocios, sino que, además, tendrá repercusiones a nivel de política comercial y terminará siendo un despropósito para el objetivo que persigue esa ley.

SU PASADO LA CONDENA

Esta ley es, técnicamente, una barrera comercial no arancelaria y tiene precedentes en la escuela del proteccionismo. En 2005, la Comisión Europea inició una demanda contra Dinamarca, debido a que la legislación danesa sobre las comidas con grasas trans era un obstáculo que abarcaba en su control no solo la producción interna, sino que, además, los insumos importados para su industria alimentaria debían pasar por este control, o mejor dicho, restricción. Ello provocó que varios países europeos, en la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre las enfermedades no transmisibles, mostraran un menor compromiso en la reducción del contenido de grasas trans en los alimentos que exportaban. De este modo, la sobrerregulación danesa tuvo un impacto negativo a nivel internacional.

Lo mismo puede suceder en el Perú. Establecer una norma que restrinja el uso de determinados insumos provocará un aumento de la demanda de sus sustitutos, lo que a su vez hará que los bienes finales incrementen sus precios. Sin embargo, dada la informalidad en la que vivimos, ¿el Estado peruano podrá asegurar que la industria informal de alimentos no use los insumos vetados, si no reporta la composición de sus productos? Teniendo en cuenta que quienes acceden a este sector son las familias de bajos recursos, y que ellas conforman un gran porcentaje de nuestra población (23.9% de la población en 2013), el resultado previsible sería un aumento en el consumo de estos insumos en dichos grupos. Sí, como lo lee. Esta Ley de Alimentación Saludable y su reglamento (promovidos entusiastamente por las asociaciones de consumidores, debido a su interés en recibir parte de las multas impuestas en los casos de protección al consumidor seguidos en Indecopi) hará que los peruanos más pobres deban consumir, en mercados informales, los ingredientes que prohíbe. No les preocupa a los congresistas ni a las autoridades de salud del Gobierno estar regulando para afectar a los pobres que aseguran proteger.

Asimismo, como lo explicaba Eduardo García-Godos, especialista en derecho comercial, en una de las ediciones anteriores (ver Semanario N.º 673), el retraso o impedimento para acceder a alimentos tiene también un costo social, pues las empresas y las entidades públicas desvían recursos en trámites engorrosos, y el consumidor se ve privado de elegir los productos que mejor satisfagan sus necesidades. Tal parece ser el caso de esta propuesta reglamentaria y la ley *per se*. En el Perú, hacia fines del 2008, como resultado de la reforma en la legislación alimentaria en favor de la aplicación del TLC con los EE.UU., se aprobó la Ley de Inocuidad de los Alimentos (D. L. N.º 1062), así como su respectivo Reglamento (D. S. N.º 034-2008-AG), que tienen por objeto establecer un régimen jurídico que garantice la inocuidad de los alimentos y un conjunto de normas y procedimientos para la aplicación de la ley en concordancia con los principios generales de higiene de los alimentos del Codex Alimentarius (conjunto de normas alimentarias internacionales de carácter voluntario elaborado por la FAO y la OMS). Esta ley de Promoción de la Alimentación Saludable es innecesaria, pues ya existía un marco jurídico que amparaba la seguridad de la salud de la población. En vez de facilitar la información, en el Perú creamos distorsiones que perjudican, irónicamente, a los más vulnerables.

Comercio transfronterizo y facilitación de comercio

Las exportaciones son sumamente relevantes en la actual estructura económica del Perú. Tal como mencionamos en la edición N.º 752 del semanario COMEXPERU, su aporte ha mostrado un notorio avance pasada la década del 90, cuando solo representaban entre el 9% y el 11% del PBI. Sin embargo, según cifras del BCRP, hacia 2013, estas ya representaban un 20% del PBI peruano.

He ahí la importancia de que esta actividad se desarrolle de manera tanto sostenida como sostenible. Sostenida, en el sentido de que se encuentre respaldada por políticas públicas orientadas a atraer inversiones en sectores que envíen grandes volúmenes de mercancías al extranjero, y a facilitar la puesta en marcha de estos proyectos. Sostenible, en el sentido de que la actividad exportadora impulse otros sectores productivos de la economía, y genere desarrollo y bienestar en la población, a la vez de mejorar capacidades para que puedan aportar de manera más productiva al crecimiento de esas exportaciones (ver semanario N.º 751). No obstante, si bien un quinto del PBI no es una cifra despreciable, la sostenibilidad de las exportaciones se ve mermada cuando la competitividad no aumenta. ¿Cómo nos encontramos en materia de facilitación de comercio? ¿Qué tan grandes son las brechas de infraestructura viales, portuarias y aéreas, que son ejes clave en materia de comercio transfronterizo?

¿ALGUIEN DIJO “VENTAJA COMPARATIVA”?

En el informe *The Global Enabling Trade Report 2014*, elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), se contemplan varias dimensiones del intercambio comercial, llamadas subíndices: acceso a los mercados, administración de fronteras, infraestructura y entorno de funcionamiento. De acuerdo con ellos se elaboran los siete pilares que explican el nivel de facilitación comercial de cada país.

Del análisis realizado para 138 economías, las que tienen mayor nivel de facilitación comercial son Singapur, Hong Kong, Países Bajos, Nueva Zelanda, Finlandia, Reino Unido, Suiza, Chile, Suecia y Alemania.

En el pilar de acceso a mercado interno, el país mejor ubicado es Hong Kong, y respecto al de acceso al mercado extranjero, Camboya. En cuanto a la eficiencia y transparencia en administración fronteriza, Singapur es el país mejor posicionado. Por otro lado, los Emiratos Árabes Unidos son los que tienen una mayor disponibilidad y calidad en infraestructura de transporte. Asimismo, Singapur es el país con la mayor disponibilidad y calidad de servicios de transporte. Finalmente, Suecia y Hong Kong son las economías que poseen una mayor disponibilidad y uso de TIC (tecnologías de la información y la comunicación) y un mejor entorno operativo, respectivamente.

¿Cómo se encuentra el Perú en estos puntos? Si bien vamos por una línea de apertura comercial —somos la cuarta economía con mayor acceso a mercados a nivel mundial, tan solo por debajo de Chile, Singapur y Mauritania—, aún hay factores que nos restan competitividad y que urge entender y abordar. Así, por ejemplo, el déficit en infraestructura para el comercio transfronterizo y regional, sumado a las trabas burocráticas existentes, impiden que la tarea del Mincetur en materia de negociación de acuerdos comerciales se vea complementada por un aprovechamiento cada vez mayor de estos. ¿Se ha considerado este tema dentro del paquete de reactivación económica anunciado?

En cuanto a infraestructura, el propio WEF utiliza como ejemplo la realidad peruana para ilustrar situaciones extremas en materia de comercio: un exportador de madera en Pucallpa necesita recorrer 750 kilómetros de un camino serpenteante sin pavimentar, a través de la cordillera de los Andes (a más de 4,000 m. s. n. m.), para llegar al puerto del Callao. ¿Eso puede llamarse eficiencia? Claramente, no. Y esa es una de las razones por las que Perú, aun con todos los bosques tropicales que posee, no exporta tanta madera como Chile, que no los tiene, sino que cuenta esencialmente con plantaciones. Además, según la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, la brecha de infraestructura en puertos fue de aproximadamente US\$ 700 millones en 2012. Para esos años, los puertos marítimos General San Martín y San Juan de Marcona (ambos en Ica) y los puertos fluviales de Pucallpa (Ucayali) e Iquitos (Loreto), además del desarrollo del sistema de hidrovías en la selva peruana, eran algunos de los proyectos en cartera. Luego de dos años, ¿se ejecutaron finalmente?

Ranking facilitación comercial

Rank. Gen.	País	Acceso al mercado interno	Acceso al mercado extranjero	Eficiencia y transparencia en administración fronteriza	Disponibilidad y calidad de la infraestructura de transporte	Disponibilidad y calidad de los servicios de transporte	Disponibilidad y uso de TIC	Entorno operativo
1	Singapur	3	13	1	2	1	8	2
2	Hong Kong	1	135	11	3	5	11	1
3	Países Bajos	46	97	4	9	2	4	8
4	Nueva Zelanda	5	65	6	39	25	16	7
5	Finlandia	46	97	2	20	17	3	3
6	Reino Unido*	46	97	7	10	9	2	11
7	Suiza	85	71	12	12	8	14	5
8	Chile	9	2	26	64	43	36	25
9	Suecia	46	97	3	35	7	1	9
10	Alemania	46	97	13	5	3	21	12
51	Perú	13	9	51	101	77	89	80

*Conformado por Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte

Fuente: World Economic Forum ("The Enabling Trade Report 2013-2014"). Elaboración: COMEXPERU.

Aun así, no solo tenemos una deficiente infraestructura en puertos. En general, en el Perú, la brecha de infraestructura de transporte ascendió a US\$ 20,935 millones en 2012 y, la inversión pública en infraestructura de transporte fue de apenas US\$ 4,764 millones¹ (cubrió solo un 22.8% de la brecha), según el Sistema de Información Financiera Presupuestal (SIAF). Ese mismo año, la brecha en redes viales² fue de US\$ 12,791 millones (61% del total de déficit en infraestructura de transporte). No obstante, en 2012, los proyectos de inversión del Estado peruano en transporte vial sumaron US\$ 1,262 millones, es decir, solo cubrieron un 10% del déficit en vías. Asimismo, la brecha en infraestructura de aeropuertos ascendió a US\$ 128 millones, de la cual el Gobierno solo atendió el 54% (US\$ 69 millones).

La inversión en infraestructura de transporte es crucial para el crecimiento de nuestra economía, porque reduce distancias entre las regiones y, con ello, los costos de comerciar, da mayor valor a los activos (tierras, productos, etc.) en zonas antes no accesibles, permite un mayor acceso a los compradores y proveedores fuera de la capital, y permite intercambiar o aprovechar mejor las tecnologías en las distintas ramas productivas. La infraestructura de transporte afecta específica y directamente a la competitividad en aquellas actividades económicas sustentadas en factores externos y materias primas –como la agricultura, la minería, el turismo, entre otros– pues, debido a la volatilidad del precio internacional de estos productos y de las preferencias de los consumidores, deben lograr una estructura de costos competitiva.

De poco sirve, por ejemplo, tener un extraordinario monumento arqueológico como Choquequirao, comparable a Machu Picchu, o el mejor producto forestal maderable en la Amazonía peruana, si estos son, en la práctica, casi inaccesibles. Es por ello que el Mincetur debe promover iniciativas dentro de los ámbitos de política de varios sectores del Gobierno para retomar el curso de las concesiones en puertos, aeropuertos y carreteras, a fin de consolidar al Perú como el centro comercial y logístico del Pacífico sur. Solo con una completa integración física del Perú podremos erradicar la pobreza.

Este proceso implica también, necesariamente, modernizar a nivel humano, institucional y tecnológico las instituciones clave para el desarrollo de oferta exportable y facilitación del comercio: Digesa, Senasa, INIA, ITP, Aduanas (Sunat), Indeci, Sucamec, Digemid, Promperú, entre otras. Estas instituciones son, por ejemplo, las encargadas de certificar que nuestros envíos al exterior cumplan con las políticas y normas nacionales e internacionales, de carácter técnico o sanitario, necesarias para llegar a los distintos mercados. Para acompañar el crecimiento exportador, estas instituciones necesitan tener mucho mayor presupuesto institucional, así como más y mejores equipos. Del mismo modo, debe tercerizarse a entidades privadas muchos de los servicios que prestan, para disminuir costos y lograr mayor eficiencia. La Comisión de Comercio Exterior del Congreso podría trabajar en este esquema de tercerización de servicios, para atender oportunamente el mayor volumen exportador del Perú hacia el mundo.

¡PARA AYER!

Pero la infraestructura no es lo único que afecta a nuestra competitividad. Las trabas burocráticas afectan en la misma intensidad a nuestros envíos al extranjero. Es por ello que una tarea pendiente y urgente del Mincetur y de todo el Estado peruano es repotenciar la Ventanilla Única de Comercio Exterior (Vuce). Es necesario avanzar en la incorporación de todos los trámites posibles a la Vuce, y particularmente los procedimientos a cargo de Sucamec y Produce, que actualmente generan graves retrasos en las operaciones comerciales. Asimismo, resulta imprescindible implementar dentro de la pasarela de pagos de la Sunat (dependiente de su sistema informático) a todas las instituciones que estarán en la Vuce, y la interoperabilidad para el intercambio de información entre la Vuce y el despacho aduanero, así como implementar (tal como Sunat se ha planteado a nivel de tributación interna) criterios de riesgo para un control más eficiente. Reducir procesos internos y simplificar pasos debe ser una tarea liderada por el Mincetur, junto con otros ministerios. ¿Dónde están las iniciativas del sector Comercio Exterior y Turismo en estos asuntos?

Si bien se han incorporado a la Vuce los procesos de las instituciones como Digesa y Senasa, y se ha reducido el número de procesos, aún es demasiado el tiempo de espera de los usuarios y mucho más si se compara al Perú con otras economías como Chile, Colombia o Singapur. La espera va muchas veces más allá del tiempo establecido por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) de estas instituciones, sin que se les exija en la práctica que se ajusten a los plazos de ley. Los peruanos y nuestro Gobierno no podemos seguir aceptando que los trámites demoren más de lo previsto. Cuando los peruanos incumplimos un plazo, la administración nos sanciona, pero nadie la sanciona (ni nos compensa a los ciudadanos) cuando la administración se demora y nos perjudica. ¿Por qué existe esa diferencia?

¹ La conversión a dólares se realizó usando con el promedio del tipo de cambio de 2011, según los datos del BCRP.

² La situación de la red vial nacional también es crítica: de un total de 23,596 km de carreteras existentes, tan solo el 53% tenían pavimento en 2011, es decir, un 47% no se encontraban pavimentadas.

Infraestructura en América del Sur* (1 poco desarrollado, 7 bastante desarrollado)

Puesto	País	Puntaje
1	Chile	46
2	Uruguay	55
3	Brasil	71
4	Ecuador	79
5	Argentina	89
6	Perú	91
7	Colombia	92
8	Bolivia	111
9	Paraguay	123
10	Venezuela	125

*Sin contar las Guayanas y Suriname.
Fuente: WEF. Elaboración: COMEXPERÚ.